



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 19 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente 7484-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que consta de 19 folios la misma que acopia el Informe Legal N° 245-2023-ALE/MDCH/CH/C., con fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe; el Informe N° 035-2023-MDCH/SGDS/PVL., con fecha de recepción 20 de noviembre de 2023, elaborado por Licenciado Fredy C. Garcia Lima, responsable de Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chamaca, que **solicita transferencia de combustible de Almacén central de la MDCH**; El Informe N° 0749-2023-MDCH/SGDS-JWMA, elaborado por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca donde solicita la transferencia de combustible, presentado el día 23 de octubre de 2023; El Informe N° 0086-2023FCB/A.C/M.D.CHA, elaborado por el Tec. Felipe Correa Baca, Jefe de Almacén Central, conforme a los Informes N° 035-2023-MDCH/SGDS/PVL y Informe N° 0749-2023MDCH/SGDS-JWMA presentado el 12 de diciembre de 2023, donde Dispone la transferencia de combustible.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprueba el manual de administración de almacenes para el sector público nacional en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales, y demás bienes, en los documentos citados NEA Y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o BIN CARD, a través de las cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MDCH, de fecha 28 de febrero del 2023, en el artículo primero, numeral 22) se ha delegado al Gerente Municipal "Adoptar las acciones respectivas, bajo responsabilidad cuando la Oficina de Patrimonio o la SNB como ente rector haga de conocimiento de infracciones en la ejecución de los actos de administración, adquisición, uso y registro de los bienes estatales"

Que, el Informe N° 035-2023-MDCH/SGDS/PVL; elaborado por el Licenciado Fredy C. Garcia Lima Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el 20 de noviembre del 2023 con registro de expediente 1241 conteniendo 03 folios donde solicita transferencia de combustible con pedido de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca se requiere la adquisición de combustible de 250 galones de gasolina y 115 galones de petróleo diésel B-5 para el cumplimiento de las actividades programadas como distribución de productos trimestrales en las 10 comunidades y en el ámbito del distrito de Chamaca.

Que, el Informe N° 0749-2023-MDCH/SGDS-JWMA; elaborado por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 23 de noviembre del 2023 con registro de expediente N° 7146 conteniendo 04 folios donde solicita la Transferencia de combustible de 250 galones de gasolina y 115 galones de petróleo diésel B-5 para el cumplimiento de las actividades programadas como distribución de productos trimestrales en las 10 comunidades y en el ámbito del distrito de Chamaca.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Informe N°0086-2023 F.C.B/A.C./MDCHA elaborado por el Tec. Felipe Correa Baca Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital Chamaca remite la Transferencia de Combustible conforme a los INFORME N°035-2023-MDCH/SGDS/PVL y INFORME N°0749-2023-MDCH/SGDS-JWMA que solicitan la transferencia de combustible para el área usuaria de la Sub Gerencia de Desarrollo Social" en consecuencia, visto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Almacén Central cumple con informar que si cuenta con los materiales solicitados materiales para tal efecto se detalla en el siguiente cuadro

Unidad / cantidad	Descripción	Procedencia	NEA
105 / GLS	PETROLEO DIESEL B5	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Principal del centro poblado de Uchucarcco del distrito Chamaca- Chumbivilcas - Cusco.	NEA 01-2023
80 /GLS	GASOLINA DE 90 OCTANOS	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Principal del centro poblado de Uchucarcco del distrito Chamaca- Chumbivilcas - Cusco.	NEA 01-2023
108 /GLS	GASOLINA DE 90 OCTANOS	Mejoramiento de la capacidad de quinua y cañihua orgánica en las comunidades de Coonchacollo, Sihuincha, Tintaya, Tincurca, Ccacho Limamayo, Quellamarca, Ingala y Añahuichi del Distrito de Chamaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco.	NEA 190-2021

En ella se **Concluye:** es factible la transferencia y salida de materiales solicitado por el área usuaria de acuerdo a la Directiva N°001-2021-MDCH, "Directiva para la utilización de Materiales de Construcción y otros bienes sobrantes y Existentes de Proyectos de Inversión, Actividades y otras procedencias de la Municipalidad Distrital de Chamaca" aprobado mediante la RESOLUCION DE GERENCIA N°151-2021-GM/MDCH-CH, de fecha 11 de octubre del 2021.

Que, el Informe Legal N°245-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, de Asesoría Legal externa de la MDCH, concluye los informes que sustentan es procedente la transferencia de combustible para el cumplimiento de las actividades programadas como distribución de productos trimestrales en las 10 comunidades y en el ámbito del distrito de Chamaca a favor de la sub Gerencia de Desarrollo Social y que este se apruebe mediante acto resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE de materiales sobrantes de proyectos culminados e internados en Almacén Central, a favor de la Subgerencia de Desarrollo Social para la meta 045 de la Unidad Funcional del "PROGRAMA DE VASO DE LECHE" para el cumplimiento de actividades programadas como distribución de productos trimestrales en las 10 comunidades y en el ámbito del distrito de Chamaca. Conforme al siguiente cuadro:

PROCEDENCIA	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida principal del centro poblado de uchucarcco del distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas-Cusco				
CTD	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	NEA
105.50	GALON	PETROLEO DIESEL B5	S/ 23.00	S/ 2,426.50	NEA 01-2023

PROCEDENCIA	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida principal del centro poblado de uchucarcco del distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas-Cusco				
CTD	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	NEA
80.00	GALON	GASOLINA DE 90 OCTANOS	S/ 21.80	S/ 1,744.00	NEA 01-2023



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



PROCEDENCIA	Mejoramiento de la capacidad de quinua y cañihua orgánica en las comunidades de Cconchacollo, Sihuincha, Tintaya, Tincurca, Ccacho Limamayo, Quellomarca, Ingata y Añahuichi Del Distrito De Chamaca-Provincia De Chumbivilcas-Departamento Del Cusco				
CTD	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	NEA
108.00	GALON	GASOLINA DE 90 OCTANOS	S/ 14.50	S/ 1,566.00	NEA 190-2021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Logística y bienes Patrimoniales, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
SGDS
Ofic. Logística y B.P.
Unid. Almacén Central
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 3072-2023 // 2976-2023 // 2809-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Eduardo Freddy A. Ahuana Barriga
REG-041
GERENTE MUNICIPAL